



V3

**Anexo V3  
Convenio para la Transferencia Electrónica de Fondos "TEF"**

México, D.F., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_.

Wal-Mart de México, S.A.B. de C.V. y empresas subsidiarias  
Av. Nextengo No. 78  
Col. Santa Cruz Acayucan  
Del. Azcapotzalco  
México, D.F. C.P. 02770

Estimados señores:

Nos permitimos confirmar las bases sobre las cuales Wal-Mart de México, S.A.B. de C.V. y/o empresas subsidiarias, en adelante "WALMART", nos efectuarán los pagos derivados de las relaciones comerciales que sostenemos. Dichos pagos se efectuarán mediante el sistema de Transferencia Electrónica de Fondos, ("TEF"), en la cuenta No. \_\_\_\_\_, con CLABE INTERBANCARIA Á \_\_\_\_\_, del Banco Á \_\_\_\_\_, sucursal \_\_\_\_\_, a nombre y en favor de la persona que suscribe al calce de este convenio (el "Convenio"), a quien en lo sucesivo se identificará como el "PROVEEDOR".

Las Bases de referencia son las siguientes:

**PRIMERA.-** El PROVEEDOR instruye a WALMART para que éstas efectúen los pagos correspondientes a favor del PROVEEDOR por medio del sistema TEF, previa entrega de la factura correspondiente que cumpla con todos los requisitos fiscales aplicables.

**SEGUNDA.-** Las partes acuerdan que se considerará como prueba plena de los pagos que realice WALMART al PROVEEDOR, el documento que para tales efectos emita el Banco respecto de la TEF correspondiente.

**TERCERA.-** El PROVEEDOR autoriza a WALMART a que se le descuenta de su pago, la cantidad de \$6.00 (seis pesos 00/100 M.N.) por concepto de cargo por transferencia más el IVA correspondiente, por cada uno de los pagos que se le realicen a través de TEF.

**CUARTA.-** El PROVEEDOR se obliga a notificar a WALMART cualquier cambio en la información proporcionados en el presente Convenio, en un término que no excederá de 48 (cuarenta y ocho) horas a partir de las modificaciones de dicha información, en el entendido de que WALMART no serán responsables de pagos realizados erróneamente derivados de la omisión de el PROVEEDOR de comunicar los cambios en la información, o bien, por cualesquier errores en la misma.

**QUINTA.-** El PROVEEDOR autoriza desde este momento a WALMART a que efectúen la retención o descuentos de los pagos que le correspondan en caso de que se actualice alguno de los supuestos señalados en el CONVENIO V1. El PROVEEDOR contará con un plazo de 6 (seis) meses posteriores al pago de cada factura, para presentar por escrito cualquier reclamación y en caso de que transcurra el lapso mencionado sin que hubiera producido manifestación alguna, se entenderá conforme con el pago realizado.

**SEXTA.-** El PROVEEDOR se obliga en todo momento a verificar y consultar que el(os) pago(s) realizado(s) por WALMART se hayan aplicado correctamente en la cuenta bancaria proporcionada por el PROVEEDOR, con el objeto de que el PROVEEDOR pueda realizar las aclaraciones correspondientes en el término señalado en el presente Convenio, para todos los efectos correspondientes. El PROVEEDOR acepta que WALMART no estarán obligadas a notificar al PROVEEDOR de que el pago se ha realizado.

Sin otro particular por el momento, nos repetimos de ustedes.

Atentamente,

---

Nombre de persona física o denominación (persona moral)

---

Firma de persona física o de su apoderado legal

Si ya cuenta con números de proveedor, por favor indíquelos aquí:


Incluya la información de la persona física a contactar en caso de aclaraciones:

Nombre	
Teléfono	
Dirección de correo electrónico	

**INFORMACIÓN ADICIONAL DE UTILIDAD**

**Glosario**

- **Acta constitutiva.**- Es el documento que acredita la creación y existencia de una empresa.
- **Apoderado Legal.**- Es la persona facultada por la empresa o la persona física para representar a las mismas y en este caso en particular deberá contar con facultades para actos de administración.
- **Identificación oficial.**- Es el documento con fotografía que identifica a la persona que la porta (credencial de elector o pasaporte vigente).
- **Poder notarial.**- Es el documento por medio del cual la empresa otorga facultades a su representante legal para que actúe en su representación.
- **Persona física.**- Es el nombre jurídico que se le da a las personas, mismas que pueden actuar por sí mismas o por medio de su representante.
- **Persona moral.**- Es el nombre jurídico que se le da a las empresas y forzosamente actúan a través de un representante legal.

**Documentación que deberá acompañar este convenio:**

- Copia simple del acta constitutiva.
- Copia simple del poder notarial para actos generales de administración, o bien, de administración y dominio del representante legal.
- Copia simple de identificación oficial de quien firme este CONVENIO.
- Carátula del estado de cuenta (deberá estar a nombre del proveedor y mostrar con claridad la información bancaria que aquí se proporciona).

**Nota:** Los nombres de las personas físicas o representante legal deben de escribirse completos, tal como aparecen en la identificación oficial.